



entendiéndose que esta dará principio en primeros de Marzo entrante. = Viose tambien otro Oficio de la misma Comision de la empresa de derechos de Puertas de esta Capital, fha veinte y seis de este mes en que reitera el contenido de su anterior, mediante ha no haver recibido contestacion que le acredita la conformidad de esta Corporacion y lo respectivo a los arbitrios municipales, y en virtud tambien a la proximidad del dia en que la misma empresa deve dar principio a sus funciones; con lo demas que contiene. Y entendido todo por este Ayuntamiento, acuerda: Se conteste a los Comisionados de dicha empresa, que la Corporacion les reconoce el cometido de que hablan, sin embargo de no haver recibido la Real orden de quince del corriente por conducto del Sr. Intendente Subdelegado de Propios y arbitrios de la Provincia de Murcia, y que a este Ayuntamiento no se le ofrece reparo alguno en que dicha Comision se encargue desde primeros de Marzo proximo de la recaudacion de los arbitrios municipales en los propios terminos que lo esta verificando la R. N. Hacia